

APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL 2013 – 2016

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 289-2013-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo se ha propuesto desarrollar una organización y demarcación territorial integral en la perspectiva de una gestión eficiente del territorio, que proyecte el desarrollo sostenible de nuestras regiones, provincias y distritos, como reto que nos compromete a todos y permita forjar una nueva cultura de gestión del territorio en el país;

Que, uno de los objetivos de la demarcación territorial es la definición de circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración;

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento de la ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003- PCM, prevé que es competencia de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros proponer la aprobación del Plan Nacional de Demarcación Territorial, en su calidad de órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial;

Que, la referida Dirección Nacional ha propuesta el Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial 2013 - 2016, el mismo que es el resultado de la participación concertada, con los gobiernos regionales, como principales actores de los procesos de saneamiento de los límites de las circunscripciones políticos-administrativos, y la organización racional del territorio;

Que, el Plan Nacional propuesto, se constituye en instrumento técnico y metodológico que permite conducir y ejecutar el proceso de saneamiento de los límites territoriales y la organización racional del territorio de la República;

Que, en aplicación del principio de racionalidad y a los principios territoriales, los órganos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, deberán garantizar la división racional del territorio, orientando las acciones de demarcación territorial a lograr circunscripciones óptimas que permitan la adecuada prestación de servicios básicos y sociales; así como el desarrollo integral, sostenible y armónico;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003- PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial 2013 - 2016, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La ejecución del Plan Nacional de Demarcación Territorial será de estricto cumplimiento para todos los organismos competentes del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

Artículo 3.- La Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros proveerá los recursos que requiera la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial para implementar y ejecutar el presente Plan Nacional de Demarcación Territorial, sin que ocasione incremento adicional al presupuesto público.

Artículo 4.- Publicar el Plan Nacional de Demarcación Territorial que en Anexo forma parte de la presente resolución ministerial, en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros www.pcm.qob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese